COORDINACIÓN GENERAL JURIDICA DERECHOS HUMANOS.

Dirección General de Derechos Humanos





4279

Indigena

Ciudad de México, a 2 de junio de 2025

Oficio: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503/4 7 7 9 72025-05

Recomendación: 01/2025, emitida por la CDHCM

Asunto: Solicitud de información

LICDO, EDGAR ALEJANDRO GOMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En seguimiento a la Recomendación 01/2025, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, bajo el rubro "Discriminación y tortura sexual en agravio de una mujer lesbiana", particularmente el punto primero recomendatorio relativo a la inscripción en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México, de Nayeli Yered Molina Loyola identificada como mujer víctima directa, punto que estableció lo siguiente:

"PRIMERO. En un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la aceptación de la Recomendación, dará seguimiento con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (CEAVI) para que Mujer Víctima Directa, sea inscrita en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México, conforme a los procedimientos y requisitos que establece la Ley de Victimas para la Ciudad de México y su respectivo Reglamento".

En atención al punto transcrito, se solicita informe el estatus que guarda el trámite de inscripción de Nayeli Yered Molina Loyola, en el Registro de Victimas de la Ciudad de México, y el número de registro que le correspondió, agradeciendo de antemano su intervención para que la respuesta a este oficio sea brindada en un término de 5 días hábiles contados a partir de recibido el presente, para efecto de comunicar la gestión a la Dirección Ejecutiva de Seguimiento del organismo defensor de derechos humanos.

La presente solicitud tiene como fundamento lo dispuesto por los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Cludad de México; 4, 48, 62 y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 73 del Reglamento de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; acuerdo FGJCDMX/18/2020 y Circular FGJCDMX/02/2020 expedidos por la



Alcaldís Cusuhtómoc, C.P. 05720. Gudad de México.

